



Instituto Politécnico Nacional

Gaceta Politécnica

17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1182

ISSN 0061-3848 AÑO LII VOL. 17

Acuerdo por el que se expide el
Programa Piloto de Beca de Transporte para
el CICS Milpa Alta; Programa Piloto de Beca de
Transporte para el CICS Milpa Alta, y Convocatoria
para la Beca de Transporte para el CICS Milpa Alta
del Instituto Politécnico Nacional



DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht
Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez
Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez
Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara
Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León
Secretaria de Servicios Educativos

Gerardo Quiroz Vieyra
Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres
Secretario de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas**

José Luis Ausencio Flores Ruiz
**Secretario Ejecutivo del Patronato
de Obras e Instalaciones**

David Cuevas García
Abogado General

Jesús Ávila Galinzoga
Presidente del Decanato

Hugo Renán González G.
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Manuel Noguez Vigueras
Jefe de la División de Redacción

Alejandro Álvarez Manilla
Jefe de la División de Difusión

María de Lourdes Galindo
Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Georgina Pacheco y Mónica Villanueva
Colaboradores

Javier González
Diseño y Formación

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

FCV Soluciones Gráficas, S.A. de C.V.

Francisco González Bocanegra Núm. 47-B

Col. Peralvillo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06220, México, D.F.

Tel. 5526 1094

www.fcv.com.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1182 del
17 de septiembre de 2015

- 3 Acuerdo por el que se expide el Programa Piloto de Beca de Transporte para el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta del Instituto Politécnico Nacional, así como la Convocatoria para la Beca de Transporte de dicho Programa
- 5 Programa Piloto de Beca de Transporte para el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta del Instituto Politécnico Nacional
- 9 Convocatoria para la Beca de Transporte para el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta del Instituto Politécnico Nacional



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA PILOTO DE BECA DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LA BECA DE TRANSPORTE DE DICHO PROGRAMA

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8, 89 al 92, de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, este Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional señala como objetivos de esta casa de estudios los de con-

tribuir, a través del proceso educativo, a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad, así como investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia.

Que dentro de sus finalidades se encuentran las de promover en sus alumnos actitudes solidarias y democráticas que reafirmen nuestra independencia económica y contribuir a la planeación y al desarrollo interinstitucional de la educación técnica y científica; así como garantizar y ampliar el acceso de alumnos de escasos recursos a todos los servicios de apoyo educativo que oferte el Instituto.

Que dentro de las atribuciones de este Instituto se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente; programar y promover actividades que coadyuven en el desarrollo armónico de la personalidad del educando y aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general; así como otorgar becas, estímulos y otros medios de apoyo a

alumnos de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de escolaridad y procedimientos respectivos. Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA
PILOTO DE BECA DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO
INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD
MILPA ALTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,
ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LA BECA DE
TRANSPORTE DE DICHO PROGRAMA

TRANSITORIOS

de la Salud Unidad, Milpa Alta del Instituto Politécnico Nacional, así como la Convocatoria para la Beca de Transporte de dicho Programa.

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Artículo Único. Se expide la el Programa Piloto de Beca de Transporte para el Centro Intersciplinario de Ciencias

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de julio de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

PROGRAMA PILOTO DE BECA DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

INTRODUCCIÓN

El Instituto Politécnico Nacional ofrece oportunidades de estudio con responsabilidad, equidad y pertinencia, buscando reducir los niveles de deserción e incrementando la retención y la eficiencia terminal de las y los alumnos; instrumenta un conjunto de acciones para apoyar su permanencia, una de esas acciones es el fortalecimiento de los programas de becas, a través de los cuales se beneficiará a un mayor número de alumnos de este Instituto.

El proyecto piloto de la Beca de Transporte en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, tendrá como objetivo evaluar la funcionalidad y aplicabilidad en la práctica de los elementos idóneos y necesarios para, en su caso, llegar a establecer en el Instituto Politécnico Nacional una Beca de Transporte.

Con la Beca de Transporte se buscará apoyar a los alumnos cuya situación económica les dificulte o impida cubrir los costos de transportación de su domicilio a esa Unidad Académica y con ello se evaluará el impacto de la misma para la disminución del abandono escolar.

Los criterios para el otorgamiento, renovación y cancelación de la Beca de Transporte para este Programa Piloto son los especificados en este documento y la convocatoria respectiva. En caso de que derivado de la ejecución de este Programa se considere viable implementar esta Beca en forma institucional, los requisitos finales y definitivos serán determinados por el Instituto Politécnico Nacional.

Los recursos financieros para el otorgamiento de la Beca de Transporte, provienen y son administrados exclusivamente por este Instituto.

1. MARCO NORMATIVO

Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF. 05 de febrero de 1917. Última reforma 10 de julio de 2015.

Ley General de Educación.
DOF. 13 de julio de 1993. Última reforma 20 de abril de 2015.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF. 30 de marzo de 2006. Última reforma 11 de agosto de 2014.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
DOF. 2 de agosto de 2006. Última reforma 4 de junio de 2015.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
DOF. 11 de julio de 2003. Última reforma 20 de marzo de 2014.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF. 11 de junio de 2002. Última reforma 14 de julio de 2014.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF. 29 de diciembre de 1976. Última reforma 13 de mayo de 2015.

Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

DOF. 29 de diciembre de 1981. Última reforma 28 de mayo de 1982 (fe de erratas).

Códigos

Código Fiscal de la Federación.

DOF. 31 de diciembre de 1981. Última reforma 7 de enero de 2015.

Reglamentos

Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

DOF. 10 de marzo de 2014.

GP. 31 de agosto de 2012, Número Extraordinario 953.

Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

GP. 30 de noviembre de 1998, Número 599. Última reforma 31 de julio de 2004.

Reglamento General de Estudios del Instituto Politécnico Nacional.

GP. 13 de junio de 2011, Número Extraordinario 866.

Reglamento de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional.

GP. 1 de junio de 2012, Número Extraordinario 938 Bis.

Acuerdos

Acuerdo Número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

DOF. 31 de diciembre de 2013.

Manuales

Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.

GP. 30 de noviembre de 2009, Número Extraordinario 763.

Manual de Organización de la Dirección de Servicios Estudiantiles del Instituto Politécnico Nacional.

06 de febrero de 2013.

2. DISPOSICIONES GENERALES

La Beca de Transporte tiene por objeto apoyar a los alumnos del CICS, Unidad Milpa Alta, del Instituto Politécnico Nacional en la Modalidad Escolarizada, cuya situación económica les dificulte o impida cubrir los costos de transportación de su domicilio hacia esa Unidad Académica, contribuyendo así a la disminución del abandono escolar.

El monto de la Beca comprende una asignación mensual equivalente a nueve Salarios Mínimos Diarios Vigentes en el Distrito Federal al momento de la emisión de la Convocatoria.

3. REQUISITOS

El aspirante a la Beca de Transporte deberá cumplir con lo siguiente:

- i) Ser Alumno de nuevo ingreso o estar inscrito en algún programa académico del CICS, Unidad Milpa Alta, del Instituto Politécnico Nacional y acreditar en su trayectoria escolar carga académica media o máxima.
- ii) Provenir de un hogar cuyo ingreso per cápita familiar mensual sea igual o menor a cuatro Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el Distrito Federal.
- iii) Acreditar que la distancia entre el CICS, Unidad Milpa Alta y el lugar de residencia del Alumno sea más de 25 kilómetros.

iv) Indicar en forma desglosada el gasto total mensual del transporte a utilizar del lugar de origen al CICS UMA, cuyo monto deberá ser igual o mayor a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

4. DERECHOS DE LOS BECARIOS

El becario tendrá los siguientes derechos:

- i) Recibir el monto de la Beca en los plazos establecidos en la Convocatoria, mismos que se sujetaran al Calendario Escolar del Instituto.
- ii) Recibir la notificación fundada y motivada en caso de cancelación de la Beca por parte de la Dirección del CICS, Unidad Milpa Alta.

5. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

El becario tendrá las siguientes obligaciones:

- i) Cumplir con la normatividad vigente en el Instituto.
- ii) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por el Instituto.
- iii) Suscribir toda la documentación que se le requiera para la formalización del otorgamiento de la Beca de Transporte.

6. CAUSAS DE CANCELACIÓN

El becario perderá la beca por las siguientes razones:

- i) Los documentos presentados sean apócrifos.
- ii) La información proporcionada sea falsa.

iii) Pierda el carácter de alumno inscrito en el Instituto Politécnico Nacional o por cualquiera de las causas señaladas en la normatividad vigente.

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- 7.1 La Convocatoria será publicada en el Portal Web Institucional (www.ipn.mx), la *Gaceta Politécnica* y en el Sistema de Becas del Instituto (www.ebecas.ipn.mx).
- 7.2 Los aspirantes deberán realizar su registro en el Sistema de Becas del Instituto Politécnico Nacional, disponible en la página web www.ebecas.ipn.mx, de conformidad con las fechas señaladas en la Convocatoria respectiva.
- 7.3 Los aspirantes deberán llenar el Estudio Socio-Económico correspondiente que se encuentra en el sistema y cargar: carta compromiso, comprobante de ingresos así como generar su ubicación de origen (domicilio particular) y el CICS, Unidad Milpa Alta.
- 7.4 El registro en el sistema no garantiza la asignación de la beca.
- 7.5 Los aspirantes que no concluyan su registro no serán considerados en el proceso de selección.

8. DE LA SELECCIÓN DE BECARIOS

- 8.1 El Subcomité de Becas del CICS, Unidad Milpa Alta, deberá verificar y validar la documentación que el aspirante registró en el sistema www.ebecas.ipn.mx
- 8.2 El Subcomité de Becas del CICS Unidad Milpa Alta revisará los expedientes de los aspirantes y emitirá el dictamen correspondiente.

El Director del CICS, Unidad Milpa Alta, deberá enviar a la Dirección de Servicios Estudiantiles del Instituto para su

revisión el listado final y el cuadro resumen de becarios, documentos que deberán ser firmados al menos por el 50% más uno de los integrantes del Subcomité.

8.3 A través del Sistema de Becas (www.ebecas.ipn.mx), la Dirección de Servicios Estudiantiles publicará el listado de los alumnos que se han hecho acreedores a la Beca de Transporte.

8.4 La Dirección de Servicios Estudiantiles, por conducto de su Departamento de Promoción y Prestaciones, remitirá el listado definitivo de becarios a Director del CICS, Unidad Milpa Alta, a efecto de que éste publique los resultados en un lugar visible en el Centro.

Para el cumplimiento del requisito de la distancia a que se refiere el numeral 2 de los presentes Lineamientos, serán causa de excepción los aspirantes que acrediten tener alguna discapacidad física.

9. ASIGNACIÓN DEL MONTO DE LA BECA

El monto mensual de la Beca será depositado en la cuenta de la Institución Bancaria que al efecto determine el Instituto.

La Dirección de Servicios Estudiantiles del Instituto Politécnico Nacional, por conducto de su Departamento de Servicios Administrativos, gestionará ante la Institución Bancaria correspondiente la emisión de las Tarjetas correspondientes.

CONVOCATORIA PARA LA BECA DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1, 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 89 al 92 de su Reglamento Interno, así como en el acuerdo 8 numeral 5, suscrito entre representantes del Gobierno Federal y miembros de la Asamblea General Politécnica publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y en la *Gaceta Politécnica*, Número Extraordinario 1125 del 9 de diciembre de 2014 y con el objeto de evaluar la funcionalidad y aplicabilidad en la práctica de los elementos idóneos y necesarios para, en su caso, establecer en el Instituto una Beca de Transporte y buscando apoyar a los alumnos del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, cuya situación económica les dificulte o impida cubrir los costos de transportación a su Unidad Académica, la Dirección General considerando las condiciones particulares de ubicación de dicha Unidad Académica:

CONVOCA

A los alumnos del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta (CICS UMA), inscritos en algún programa académico en la modalidad escolarizada durante el ciclo escolar 2016/1, a solicitar una Beca de Transporte. Para obtener dicha beca los aspirantes se someterán a las siguientes:

BASES Y REQUISITOS

1. Ser Alumno de nuevo ingreso o estar inscrito en algún programa académico ofertado por el CICS UMA en la

modalidad escolarizada y acreditar en su trayectoria escolar carga académica media o máxima.

2. Provenir de familias cuyo ingreso mensual familiar sea igual o menor a cuatro Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el Distrito Federal per cápita al momento de la solicitud.
3. Acreditar que la distancia entre la Unidad Académica y el lugar de residencia del Alumno sea más de 25 kilómetros.
4. Indicar en forma desglosada el gasto total mensual del transporte a utilizar del lugar de origen al CICS UMA, cuyo monto deberá ser igual o mayor a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Esta beca es compatible con otras becas que el Instituto otorgue a sus alumnos y deberá ser solicitada y, en su caso, asignada de conformidad con lo establecido en el Programa Piloto de Beca de Transporte y en la presente Convocatoria.

DOCUMENTOS A INTEGRAR EN EL SISTEMA DE BECAS DEL IPN

El aspirante deberá digitalizar y cargar en el Sistema de Becas (www.ebecas.ipn.mx) la siguiente documentación:

1. Comprobante de ingreso mensual de los (as) integrantes de su familia que trabajan y aportan al gasto de la misma (con una vigencia no mayor a los 3 últimos meses). En caso de no contar con éste, carta del

solicitante o padre/madre/tutor del mismo en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual familiar así como la actividad económica que desempeñan los integrantes de la misma.

2. Comprobante de domicilio de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de la Beca.
3. Mapa que contenga la ruta que el alumno sigue desde su domicilio hasta la Unidad Académica incluyendo el transporte utilizado, el tiempo de traslado estimado y el costo de transporte.
4. Carta de exposición de motivos.
5. Estudio socioeconómico llenado en línea por el interesado.

En todo momento, el Instituto se reserva el derecho a realizar la verificación de la documentación así como de la información proporcionada por los aspirantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. El monto de la beca será de nueve Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal equivalente a \$630.90 M/N.
2. El pago de la beca se realizará observando lo dispuesto en el Calendario Académico del Instituto.

PROCESO DE REGISTRO

1. Los aspirantes deberán realizar su registro en el Sistema de Becas del Instituto Politécnico Nacional, en la página web www.ebecas.ipn.mx de acuerdo al calendario.
2. El registro no garantiza el otorgamiento de la beca.
3. Los aspirantes que no concluyan su registro no podrán ser seleccionados.

La selección de aspirantes será priorizada de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Mayor necesidad económica.
2. Acreditar tener alguna discapacidad física.
3. Costo de los medios de transporte que usa el alumno para llegar a la Unidad Académica.
4. Distancia entre su lugar de residencia y la Unidad Académica así como los medios de transporte utilizados para llegar a la misma.

Para el cumplimiento del requisito de la distancia, será causa de excepción que el aspirante acredite tener alguna discapacidad física.

CANCELACIÓN DE LA BECA

La calidad de becario se perderá por las siguientes causas:

1. Los documentos presentados por el alumno sean apócrifos.
2. La información proporcionada sea falsa.
3. Pierda el carácter de alumno en el Instituto Politécnico Nacional por cualquiera de las causas señaladas por la normatividad institucional.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca serán notificados por la Dirección del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta (CICS UMA), a más tardar el día 14 de octubre de 2015.

CONTROVERSIAS

1. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas del Instituto Politécnico Nacional observando la normatividad aplicable.



Instituto Politécnico Nacional

